



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CONTRATO No. CE-043-2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a. Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de mantener los equipos de seguridad de las sedes judiciales en óptimas condiciones de funcionamiento para atender cualquier desastre, y dado que la gran mayoría de los extintores ubicados en todo el Distrito Judicial, se encuentran próximos a vencerse su carga, se requerirá proceder a contratar la recarga de los mismos.
- b. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Servicios Administrativos de la entidad, remite el listado de extintores existentes en las diferentes sedes judiciales del distrito, con el fin de que se realice la debida actualización de la recarga de los mismos, en aras de velar por la seguridad tanto de los servidores judiciales, como de las sedes judiciales, ya que los mismos se encuentran vigentes hasta el mes de agosto de 2015.
- c. Que por lo brevemente expuesto, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de recarga de extintores, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, ni de los elementos solicitados, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-017-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Que de conformidad con la citada convocatoria, a la fecha de cierre del citado proceso se recibió sólo la propuesta presentada por la firma "EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES", la cual de conformidad con el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- e. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-3017 del 28 de julio de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- f. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- g. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- h. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- i. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- j. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

Handwritten signature





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES”, representada legalmente por el señor **HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.470, el servicio revisión, mantenimiento y recarga de extintores de las sedes judiciales del Distrito, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Extintores A H2O * 2.5 galones	Unidad	23	6.034	138.793
2	Extintores ABC Multipropósito de 5 libras.	Unidad	5	5.172	25.862
3	Extintores ABC Multipropósito de 10 libras.	Unidad	93	7.759	721.552
4	Extintores ABC Multipropósito de 20 libras.	Unidad	8	13.793	110.345
5	Extintores ABC Multipropósito de 30 libras.	Unidad	1	18.103	18.102
6	Extintores BC Multipropósito de 5 libras.	Unidad	1	5.172	5.172
7	Extintores BC Multipropósito de 10 libras.	Unidad	1	7.759	7.759
SUBTOTALES			132		1.027.586
VALOR IVA					164.414
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$1.192.000

NOTA:

Los extintores se recogerán y entregaran en el Edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial, a excepción de los que pertenezcan al Palacio de Justicia Fanny González Franco, los cuales se recogerán y entregarán allí mismo.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales, con un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (**\$1.192.000**) incluido impuestos, acorde con el estudio de mercado realizado, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36015 de la unidad ejecutora 08, expedido el 21 de julio del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO BIENES INMUEB LES.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, previa certificación de que el objeto contratado se cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar), y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera, en coordinación con el Área de Servicios Administrativos.

12. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

13. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

14. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá acatar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los productos para la recarga de extintores y reciclar con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente: como también aplicar los respectivos procedimientos.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHÁVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO
Rep. Legal “Extintores y Equipos Manizales.”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	